

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2350/1967, de 16 de septiembre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fontanares, de la provincia de Valencia, para adoptar su Escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Fontanares, de la provincia de Valencia, ha estimado conveniente adoptar un escudo de armas propio para el municipio, en el que se simbolicen, de acuerdo con las normas de la heráldica, los hechos más representativos de su historia. A tal efecto, y en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y su Memoria descriptiva.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a que se acceda a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Fontanares, de la provincia de Valencia, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado. Primero, de oro, cuatro palos de gules. Segundo, de sinople, cuatro crecientes de plata, dos y dos. Timbrado con corona real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2351/1967, de 16 de septiembre, por el que se aprueba la fusión de los Municipios de Burgo de Osma, Osma Alcubilla del Marqués, Torralba del Burgo, Berzosa, Lodares de Osma, Vildé y Valdenarros, de la provincia de Soria.

Los Ayuntamientos de Burgo de Osma, Osma, Alcubilla del Marqués, Torralba del Burgo, Berzosa, Lodares de Osma, Vildé y Valdenarros (Soria) acordaron la fusión voluntaria de sus Municipios, basándose para ello en que no pueden atender los servicios mínimos obligatorios que les impone la Ley por exceder de sus posibilidades económicas.

En el expediente tramitado al efecto, de conformidad con las prescripciones legales, constan las bases de la fusión, redactadas y aprobadas por los Ayuntamientos interesados, los informes favorables de los Organismos provinciales y demás documentación en la que se acredita la escasez de recursos de los Municipios implicados en el proyecto.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la fusión de los Municipios de Burgo de Osma, Osma, Alcubilla del Marqués, Torralba del Burgo, Berzosa, Lodares de Osma, Vildé y Valdenarros, de la provincia de Soria, en uno solo, que se denominará Burgo de Osma-ciudad de Osma, y tendrá su capitalidad en Burgo de Osma.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2352/1967, de 16 de septiembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Bentué de Rasal al de Arguís, ambos de la provincia de Huesca.

El Ayuntamiento de Bentué de Rasal, de la provincia de Huesca, acordó con el quórum legal iniciar expediente de incorporación de su Municipio al de Arguís, de la misma provincia, por carecer de recursos suficientes para atender las necesidades municipales.

Tramitado dicho expediente, el Ayuntamiento de Arguís acordó, con igual quórum, prestar su conformidad a la incorporación propuesta, y la Diputación Provincial, el Gobierno Civil y las Jefaturas de varios Servicios Provinciales del Estado en Huesca emitieron informes favorables, quedando acreditada la existencia de notorios motivos de necesidad económica y administrativa en pro de la incorporación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo catorce en relación con el artículo trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Bentué de Rasal al de Arguís, ambos de la provincia de Huesca.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2353/1967, de 16 de septiembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Peleas de Arriba al de Corrales, ambos de la provincia de Zamora.

El Ayuntamiento de Peleas de Arriba (Zamora) acordó iniciar expediente de incorporación voluntaria de su término municipal al de Corrales, de la misma provincia, basándose en la imposibilidad de establecer aisladamente los servicios mínimos obligatorios.

Tramitado el oportuno expediente, en él consta la conformidad del Ayuntamiento de Corrales a la incorporación proyectada, que los informes emitidos son todos favorables, que se ha acreditado la imposibilidad de establecer los servicios indicados y que se han cumplido todos los requisitos y condiciones exigidos por la vigente legislación.

En su virtud, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Peleas de Arriba al de Corrales, ambos de la provincia de Zamora.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 2354/1967, de 16 de septiembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Bercianos de Vidriales al de Santibáñez de Vidriales, ambos de la provincia de Zamora.

El Ayuntamiento de Bercianos de Vidriales (Zamora) acordó iniciar expediente de incorporación voluntaria de su término municipal al de Santibáñez de Vidriales, de la misma provincia, basándose principalmente en la insuficiencia de recursos de Bercianos de Vidriales para atender los servicios mínimos obligatorios.